

Al Despacho de la señora Juez, para aclarar proveído anterior. Sírvase proveer. Bogotá, septiembre 17 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Gózo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto la solicitud que antecede por ser procede, con base en la facultad conferida por el artículo 285 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aclarar la providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), que milita a PDF 01.012 del expediente digital, en el sentido de entenderse el presente tramite es de conocimiento del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, y no como allí se indicó.

En lo demás se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 138 del 20 de septiembre de 2021.